

**Resolución Dirección Ejecutiva
N° 15/2019**

Montevideo, 9 de octubre de 2019

VISTO: el escrito de autorización presentado por Innovaterra Limitada

RESULTANDO: I) Por Resolución N°JD/42/2019 de fecha 5 de junio de 2019 la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a Innovaterra Limitada (Innovaterra) una licencia de industrialización.

II) El 15 de agosto de 2019 Innovaterra presentó un escrito, por el cual solicitó que el IRCCA la autorizara a modificar el tipo societario, esto es, de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima.

CONSIDERANDO: I) *El numeral segundo de la cláusula décimo primera de la licencia otorgada establece: “La presente licencia se otorga bajo las presentes condiciones: (...) Cualquier modificación adoptada por parte de la Licenciataria en la forma societaria, socios, accionistas, representantes y/o beneficiarios finales, deberá ser informada al IRCCA, en forma previa a su concreción, para su autorización (artículo 7° del Decreto N°120/014 y artículo 35 del Decreto N°46/015). (...)”*

II) El Área Jurídica, por informe N°100 de fecha 26 de setiembre de 2019, indicó que Innovaterra cumplió con haber solicitado la autorización, en forma previa a la decisión de la Asamblea de Socios, que la modificación que incide únicamente en el tipo societario y que, de acuerdo a lo manifestado en el escrito, no implica un cambio en la titularidad de las cuotas sociales o del beneficiario final, por lo que no es necesario informe de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo.

III) Por Resolución N°R/JD/31/2019 la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172, Decretos reglamentarios y Resolución N°31/2019 de la Junta Directiva del IRCCA,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,

RESUELVE:

- 1º)** Autorizar a Innovaterra a modificar el tipo societario, de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima.
- 2º)** Establecer que Innovaterra deberá presentar ante el IRCCA testimonio de su nuevo estatuto en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, a partir del cumplimiento de todos los trámites formales para su aprobación.
- 3º)** Notificar a la peticionante y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo – IRCCA